"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº3177-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 06 de septiembre del 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6795231 y N° 6794079, de fecha 01 de septiembre del 2022 y demás actuados que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes del visto **MALAVER VIGO MARIA EDISA**, identificada con DNI N° 26696117, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, para lo cual adjunta CM N° 0040554, receta médica, recibo por honorarios por la atención médica y recibo de la compra de la medicina adquirida,

Que, el artículo 71 literal a.1) de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Decreto Supremo N° 0004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que en el artículo 184 literal b), establece que es derecho del profesor a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta 20 días, siendo de cargo de ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos; y,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CAJABAMBA

Que, el artículo 71 literal a.1) de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Decreto Supremo N° 0004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que en el artículo 184 literal b), **establece que es derecho del profesor a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta 20 días, siendo de cargo de ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos**; y,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL OFICINA DE PERSONAL CAJABAMBA

Que, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, numeral 5.5.3 establece que la licencia con goce de remuneraciones se acredita con el CITT o el CM por los primeros veinte (20) días en el año, de acreditarse con el CM, se debe adjuntar la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida y el recibo de compras de la medicina adquirida. A partir del día veintiuno (21), se acredita necesariamente con el CITT;

Que, en atención a la normatividad anteriormente expuesta, se advierte que a la docente recurrente le asiste el derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº3177-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Que, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por las oficinas Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con de la Ley N° 29944-Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la profesora MALAVER VIGO MARIA EDISA, desde el 31 de agosto hasta el 02 de septiembre del 2022 (03 días), según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que trascribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guilda Julca Ticlia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 3189- 2022
Tiraje: 08